



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 18431 8487 Decreto n.º 136/2007, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Archena y Blanca, con destino a actuaciones de construcción, adecuación y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales.
- 18433 8488 Decreto n.º 137/2007, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la escolarización de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 18435 7748 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la declaración de utilidad pública de la finca forestal: "Rincón del Sastre", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Moratalla (Murcia).
- 18437 7750 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la Declaración de Utilidad Pública de la Finca Forestal: "Hondico de Los Sidros", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Caravaca de La Cruz (Murcia).
- 18439 7751 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la Declaración de Utilidad Pública de la finca Forestal: "La Breña", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Mula (Murcia).
- 18440 7752 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la declaración de utilidad pública de la finca Forestal: "El Campillo - Los Torrentes", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Moratalla (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 18442 7789 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

- 18443 7762 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de un piano de gran cola con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia, un piano de cola con destino al Conservatorio Profesional de Danza de Murcia y dos pianos verticales con destino al Conservatorio Profesional de Música de Lorca.

Consejería de Agricultura y Agua

- 18443 7766 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.
- 18444 8389 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 18444 7773 Anuncio de concurso para licitación, contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 18445 7753 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00088/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 18446 7755 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
- 18446 7756 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
- 18446 7757 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la cantera de la sección A) nombrada "María" sita en término municipal de Mula.

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 18447 7759 Notificación de Propuesta de expediente sancionador. Expediente n.º 3C07PS0026.
- 18447 8354 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 2 al gasoducto APB-45 BAR Alcantarilla-Caravaca de la Cruz-Calasparra" en los términos municipales de Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca de la Cruz, Calasparra y Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 18452 7742 Renovación autorización de Publicidad Aérea.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Medio Ambiente****Confederación Hidrográfica del Segura**

- 18452 7749 Información pública.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Dos de Cartagena**

- 18453 7786 Autos 257/2007.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 18453 7823 Autos 717/2005.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 18453 7758 Autos 744/2005.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 18453 7793 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 384/2007.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 18454 7787 Procedimiento divorcio contencioso 321/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

- 18454 7814 N.º Autos: Dem 242/2006.
- 18455 7815 N.º Autos: Dem 244/2006.
- 18456 7818 Proceso n.º 882/06.
- 18457 7819 Autos 84/2007.
- 18457 7820 Proceso n.º 574/06.

De lo Social número Siete de Murcia

- 18458 7816 Autos 227/07.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 18458 7794 Autos 252/2007.

De lo Social número Veinticinco de Barcelona

- 18459 7746 Procedimiento Despido 317/2007.
- 18459 7747 Procedimiento reclamación de cantidad 316/2007.

IV. Administración Local**Abarán**

- 18460 7817 Inicio de expediente de reparcelación.

Águilas

- 18460 8353 Información pública del Plan Parcial "Fortuna Golf".
- 18460 8395 Corrección de error en las Bases para la provisión de 10 plazas de Agente de la Policía Local.

Pág.

Calasparra

- 18461 7795 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Calasparra para el ejercicio 2007.
- 18461 7801 Anuncio: Concurso de la obra "Urbanización en calle Encomienda y Córcoles".
- 18461 7803 Aprobación convenio urbanístico con "Brazo Largo S.L."
- 18461 7804 Aprobación convenio urbanístico con "Albar del Segura S.L."
- 18462 7805 Anuncio concurso de la obra "Reposición de alumbrado público en la calle San José Castillo y tres más".

Campos del Río

- 18462 7788 Aprobado padrón municipal de tasa recogida de basura segundo trimestre 2007.

Cartagena

- 18462 7821 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela T-59 de la Urbanización San Ginés de La Azohía.
- 18463 7822 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Cehegín

- 18463 7743 Impuesto sobre actividades económicas.

Las Torres de Cotillas

- 18463 8384 Resolución n.º 540/2007, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 8 de junio de 2007, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer una plaza de técnico de coordinación y gestión económico-administrativa del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006.
- 18464 8385 Anuncio de convocatoria para el año 2007 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados.

Mazarrón

- 18464 7791 Corrección de errores en relación de puestos de trabajo del año 2006 en algunos trabajadores.

Moratalla

- 18465 7806 Concurso para la selección de urbanizador y del Programa de Actuación relativo a la Ejecución de la U.A. Única del Sector URSR - 10 "Las Cañadas".

San Javier

- 18466 7778 Exposición pública del Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007 y anuncio de cobranza.

Torre Pacheco

- 18466 7761 Corrección de error.
- 18466 7796 Solicitada autorización de uso de suelo no urbanizable.

Mancomunidad Río Mula

- 18467 7740 Bases reguladoras del concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Pedagogo-a/ Estimulador-a de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.
- 18470 7741 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2005-2006.

Mancomunidad Turística Mar Menor

- 18470 7807 Aprobación del Proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, 15/1999, de 13 de diciembre, así como ficheros de carácter personal.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 18475 7809 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

- 18475 8345 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

- 18475 7754 Acta de notoriedad.

Universidad Politécnica de Cartagena

- 18476 8358 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8487 Decreto n.º 136/2007, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Archena y Blanca, con destino a actuaciones de construcción, adecuación y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos, paliar las deficiencias en la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos derivadas de la precariedad en la que, en muchos casos, se desenvuelve la actividad local en razón de la insuficiencia o mal estado de las instalaciones o dotaciones de sedes municipales. En este contexto, se ha detectado la necesidad de acometer la construcción, adecuación y mejora de distintas instalaciones e infraestructuras municipales que presentan graves deficiencias para la prestación de un servicio público de calidad, como las que a continuación se detallan:

- Archena: "Centro Cívico del Otro Lao": En estos últimos años, El Barrio del "Otro Lao" ha experimentado un fuerte crecimiento demográfico, constituyendo un núcleo importante de población, con una serie de necesidades y aspiraciones que es necesario satisfacer. Entre las nuevas necesidades se encuentra un Centro Cívico, donde pueda desarrollarse un amplio abanico de actividades que proporcionen a este núcleo de población un mayor bienestar y calidad de vida, por tratarse del único barrio importante de la localidad carente de esta infraestructura.

- Blanca.- "Rehabilitación del Antiguo Matadero. Fase II". El estado de deterioro del edificio en el que se encuentran ubicados La Policía Local, el Juzgado de Paz y el Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, hace difícil albergar el aumento de plantilla que se está produciendo en el Cuerpo de la Policía Local, tras el convenio firmado con esta Comunidad Autónoma para la puesta en funcionamiento de las Brigadas de Seguridad, así como dificulta la prestación de un servicio de atención al público en unas condiciones dignas, e imposibilita su adaptación al Plan de Accesibilidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos; y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los Arts. 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, en tanto que van dirigidas a entidades públicas al servicio del ciudadano, que buscan como meta aumentar la calidad de vida de los mismos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región antes mencionados.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza corresponde a la Consejería de Presidencia, ya que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, es ésta la que tiene atribuida la competencia en materia de Administración Local, comprendiendo conforme al art. 39 del citado Decreto, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de junio de 2007, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurre en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Archena y Blanca, para las actuaciones que se detallan en el artículo 3.

2. Dada las deficiencias de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar, así como la singularidad de las mismas, y los limitados recursos municipales, se entiende que existen razones de interés

público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal y la dificultad de su convocatoria pública para dar respuesta a las necesidades de una adecuada atención y prestación de servicios a los ciudadanos de estas localidades.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante un Convenio de colaboración, suscrito entre la entidad concedente y la beneficiaria, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Archena, para la construcción del "Centro Cívico del Otro Lao".

- Ayuntamiento de Blanca, para la "Rehabilitación del Antiguo Matadero. Fase II"

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario

1. Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a las condiciones y compromisos que adquieran en los convenios de colaboración que suscriban con la Consejería de Presidencia.

2. En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos en los que resulte aplicable.

3. Asimismo los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, en la forma prevista en este Decreto y en el correspondiente convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Cuantía y pago

1.- Las subvenciones a conceder alcanzarán las cuantías máximas indicadas a continuación, con la siguiente distribución por anualidades:

a.- Ayuntamiento de Archena: 550.000 euros

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2007	79.992,34 €
2008	237.003,83 €
2009	237.003,83 €

b.- Ayuntamiento de Blanca: 100.000 euros

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2007	50.000,00 €
2008	50.000,00 €

2.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en la forma y plazos que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

3.- La subvención prevista en virtud del presente Decreto, podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Justificación

1.- El seguimiento del proceso de justificación de las subvenciones reguladas en los correspondientes convenios, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración Local. A estos efectos, los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar ante este Centro Directivo, la aplicación de los fondos recibidos y las actividades realizadas, mediante la presentación de los siguientes documentos.

a) Memoria justificativa de la inversión realizada para la que se solicitó subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en la materia.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o

recursos adicionales que se empleen para su financiación (Art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre)

c) Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

d) En caso de obras, original o copia compulsada de las certificaciones de obra acompañadas de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

e) En caso de equipamientos, original o copia compulsada de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas

f) Acta de recepción de las obras o adquisiciones realizadas.

2.- El plazo máximo de justificación de cada Ayuntamiento, será el siguiente:

- Archena: 30 de junio de 2010

- Blanca: 30 de diciembre de 2009

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.-Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte más los intereses de demora correspondientes, conforme a los criterios de proporcionalidad que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en él, y en el Convenio por el que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de junio de 2007.—
El Presidente. P.D. Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, B.O.R.M. n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—El Consejero de Presidencia, Fernando de la Cierva Carrasco.

Consejo de Gobierno

8488 Decreto n.º 137/2007, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la escolarización de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

La cooperación en el ámbito educativo, entre las Administraciones competentes en dicha materia y las Corporaciones Locales, es un principio recogido en todas las Leyes Orgánicas educativas, así como en la normativa reguladora de Régimen Local. Así pues, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Título Preliminar, capítulo IV, artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales, coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

Son numerosas las referencias que la citada Ley Orgánica 2/2006, contiene sobre esta materia:

- El Artículo 14, del capítulo I sobre la Educación Infantil, reconoce el carácter educativo de los dos ciclos que componen la etapa de Infantil.

-El Artículo 15 establece que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

-El Artículo 71.1, del Título II, sobre Equidad en la Educación, establece que "Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

-El Artículo 71.2 establece que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales u otras dificultades puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

-El Artículo 71.3 dispone que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a los que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

-El artículo 74, sobre escolarización, en su punto 4 establece que corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales.

La Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura realiza las funciones y servicios que en materia de Guarderías infantiles corresponden a la Administración Central (Real Decreto de transferencias 2415/1983 de 20 de julio) Por decreto 88/1986 de 30 de diciembre, se adscriben las guarderías infantiles a la Consejería de Cultura y Educación. La función principal es la de contribución al mantenimiento y la potenciación de los servicios educativos destinadas la primera infancia.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dispone de Escuelas Infantiles que acogen a niños con necesidades educativas especiales.

El objeto de la concesión es aportar una subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Excmo Ayuntamiento de Cartagena para la integración de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal.

Las escuelas infantiles de titularidad municipal de Cartagena tienen el más elevado porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales de la Región, dichos alumnos no son admitidos en el resto de las escuelas públicas o privadas del municipio por la complejidad de la

atención y el alto coste en recursos humanos y materiales por lo que existen razones de interés público y social, para que la Administración Regional colabore directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Consejería Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la integración de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2.-Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, dado que las escuelas infantiles de titularidad municipal de Cartagena tienen el más elevado porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales de la Región, dichos alumnos no son admitidos en el resto de las escuelas públicas o privadas del municipio por la complejidad de la atención y el alto coste en recursos humanos y materiales.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Enseñanzas Escolares, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.-Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones

Son obligaciones del beneficiario:

a) La realización de la actividad objeto de la subvención y la presentación de la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

b) El sometimiento a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La contratación de los ayudantes técnicos directamente por el Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Cartagena, a tiempo parcial y duración temporal, con sueldo equivalente a un funcionario del grupo C, nivel 17.

d) La reserva, en las aulas de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, de plazas para alumnos con necesidades educativas especiales.

e) La disponibilidad horaria en la organización de las escuelas infantiles, para la coordinación con los equipos de atención temprana y otros agentes de la comunidad educativa. Esta coordinación implica la realización de reuniones para el seguimiento de los niños con necesidades educativas especiales según la organización del propio centro.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y justificación

1. La Consejería de Educación y Cultura aportará al Excmo Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de sesenta mil euros (60.000), con cargo al vigente presupuesto de gastos, haciéndose efectivo en un solo pago. y con carácter previo a la justificación.

2. Antes del 31 de enero de 2008, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Educación y Cultura el empleo dado a la cantidad arriba citada. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada justificación deberá incluir declaración

de la actividad realizada que ha sido financiada con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Artículo 7.-Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención derivada del presente Decreto será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 8.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Entrada en vigor

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia a 8 de junio de 2007.—El Presidente. P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo (B.O.R.M. 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7748 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la declaración de utilidad pública de la finca forestal: "Rincón del Sastre", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Moratalla (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2007, la Dirección General del Medio Natural, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "Rincón del Sastre".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 48, de fecha 27 de febrero de 2007, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 26 de febrero de 2007, sin que se hayan formulado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "Rincón del Sastre", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa otorgada por doña Dolores Pérez Sánchez, don Pedro Guerrero Pérez, doña Ascensión de los Ángeles Guerrero Pérez, don Juan Francisco Guerrero Pérez y don Rafael Ángel Guerrero Pérez, el 29 de diciembre de 2004, número de protocolo 2.044, ante doña Presentación Castilla Alcalá. El expresado monte figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz y lo componen dos fincas registrales, cuyos datos son los siguientes:

- Finca n.º 31.671: Tomo 1.958; Libro 426 de Moratalla; Folio 23; Fecha 02/01/06; Inscripción 1ª.

- Finca n.º 31.670: Tomo 1.958; Libro 426 de Moratalla; Folio 19; Fecha 02/01/06; Inscripción 1ª.

Vistos.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "Rincón del Sastre", reúne las condiciones previstas en los apartados a) y b) del artículo 24 de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la misma.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.- La memoria y el informe redactados por la Dirección General del Medio Natural, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General del Medio Natural de fecha 2 de mayo de 2007, el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "Rincón del Sastre", sito en el término municipal de Moratalla y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número que le corresponda en orden y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Caravaca de la Cruz
3. Término municipal: Moratalla
4. Número del Catálogo: 194
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: "Rincón del Sastre"
7. Superficie: El monte está integrado por dos fincas, cuya superficie es la siguiente:
Finca I: 31, 1529 Has
Finca II: 25, 5243 Has
Superficie total del monte: 56,6772 Has
Superficie pública: 56,6772 Has
8. Enclavados: No existen
9. Deslinde y Amojonamiento: El deslinde del monte se encuentra en su fase previa.

10. Especies: La vegetación está compuesta por un pinar de pino laricio (*Pinus nigra*), pino negral (*Pinus pinaster*) y pino carrasco (*Pinus halepensis*) acompañado de especies arbustivas como enebro (*Juniperus oxycedrus*), sabina negra (*Juniperus phoenicea*), coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), espino negro (*Rhamnus lycioides*) y aliaga (*Genista scorpius*).

11. Cargas y servidumbres: No existen

12. Aprovechamientos: En el monte se realizan aprovechamientos cinegéticos de caza menor (perdiz y conejo), apícolas, pascícolas y de plantas aromáticas.

13. Datos Catastrales: 3002805700004, 3002805700008, 3002805700009, 3002805700014, 3002805700017, 3002805800011, 3002805800014, 3002805800015, 3002805800249, 3002805800250.

14. Datos registrales: El monte se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

El monte lo integran dos fincas registrales cuyos datos son los siguientes:

- Finca I: Tomo 1.958; Libro 426 de Moratalla; Folio 19; Fecha 02/01/06; Finca 31.670; Inscripción 1.ª.

- Finca II: Tomo 1.958; Libro 426 de Moratalla; Folio 23; Fecha 02/01/06; Finca 31.671; Inscripción 1.ª.

15. Límites:

Finca I:

• Norte.- Parcela 247 del polígono 58 de Pedro Sánchez, parcela 4 del polígono 58 de Aniceto Martínez Fernández y parcela 6 del mismo polígono de Pedro Sánchez López;

• Este.- Parcela 10 del polígono 57 de Piedad Álvarez López, parcela 12 del polígono 57 de Julián Fernández Martínez y parcela 102 del mismo polígono de Piedad Álvarez López;

• Oeste.- Límite con el término municipal de Nervio en la provincia de Albacete y monte público n.º 95 del CUP denominado "El Alcabucho" perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

• Sur.- Parcela 7 del polígono 57 de ángel Ortuño Muñoz, parcela 5 del polígono 57 de Piedad Álvarez López, parcela 3 del polígono 57 de Antonio Martínez Fernández y la parcela 2 del polígono 57 de Ibáñez María "Sabinar" y parcela 1 del polígono 57 de don Antonio Martínez Fernández y monte público n.º 90 del CUP denominado "La Mesica y Suerte de las Carrascas".

Finca II:

• Norte.- Límite con el término municipal de Letur en la provincia de Albacete, finca particular de don Juan Ignacio Marín García;

• Este.- Parcela 16 del polígono 58 de Julián Fernández Martínez, parcela 24 del polígono 57 de Julián Fernández Martínez;

• Oeste.- Parcela 5 del polígono 58 de Aniceto Martínez Fernández, parcela 4 del polígono 58 de Piedad Álvarez López, parcela 248 del polígono 58 de Pedro Álvarez

Martínez, parcela 12 del polígono 58 de Piedad Álvarez López y parcela 13 de Natividad Martínez López.

• Sur.- Parcela 21 del polígono 57 de Pedro Sánchez López, parcela 18 del polígono 57 "el de la valoración", parcela 16 del polígono 57 forestal del Calar de la Santa y parcela 15 del polígono 57 de Antonio López Alfaro, parcela 19 del polígono 57 de Pedro Sánchez López, y parcela 13 del polígono 57 de Piedad Álvarez López, parcela 8 del polígono 58 de Pedro Álvarez Martínez Y parcela 7 del polígono 58 de Piedad Álvarez López.

16. Figuras de protección ambiental: El monte está incluido en el LIC n.º ES6200017 denominado "Sierra de Villafuerte", que cuenta con una superficie de 6.558 has, y presenta relación de vecindad con los LICs ES6200018 y ES6200041 denominados "Sierra de la Muela" y "Rambla de la Rogativa" respectivamente.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma, desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Mercader León.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7750 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la Declaración de Utilidad Pública de la Finca Forestal: "Hondico de Los Sidros", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Caravaca de La Cruz (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2007, la Dirección General del Medio Natural, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "Hondico de los Sidros".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 48, de fecha 27 de febrero de 2007, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 8 de marzo de 2007, sin que se haya presentado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "Hondico de los Sidros", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa otorgada por doña Ginesa González Sánchez, el 29 de diciembre de 2004, número de protocolo 2.042, ante doña Presentación Castilla Alcalá. El monte se encuentra inscrito en el Registro de Caravaca de la Cruz, en el Tomo 1.755; Libro 690 de Caravaca; Folio 12; Fecha 22/12/2005; Finca 41.480; Inscripción 2ª.

Vistos.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 2.102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "Hondico de los Sidros" reúne las condiciones previstas en los apartados a) y b) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos

que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.- La memoria y el informe redactados por la Dirección General del Medio Natural, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General del Medio Natural de fecha 2 de mayo de 2007, el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "Hondico de los Sidros", sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número que le corresponda en orden y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Caravaca de la Cruz
3. Término municipal: Caravaca de la Cruz
4. Número del Catálogo: 197
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: Hondico de los Sidros
7. Superficie: Superficie total: 7,9166 Hectáreas
Superficie Pública: 7,9166 Hectáreas
8. Enclavados: No existen
9. Deslinde y Amojonamiento: El deslinde del monte se encuentra en su fase previa.

El monte se encuentra amojonado por los mojones del 33 al 39 correspondientes al amojonamiento del monte n.º 11 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública: "Casa Alta" que es colindante a lo largo de la mayor parte del perímetro.

10. Especies: La vegetación está compuesta por tomillo (*Thymus spp.*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y esparto (*Stipa tenacissima*). La vegetación arbórea se compone de un pinar abierto de pino carrasco (*Pinus halepensis*), que se encuentra acompañado de forma dispersa de especies arbustivas como lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), etc. En el fondo de los barrancos aparece la adelfa (*Nerium oleander*) y taray (*Tamarix spp.*).

11. Cargas y servidumbres: No existen
12. Aprovechamientos: Cinegéticos de caza menor (perdiz y conejo), apícolas, pascícolas y de plantas aromáticas.

13. Datos registrales: El monte se encuentra inscrito en el Registro de Caravaca de la Cruz, al Tomo 1.755; Li-

bro 690 de Caravaca; Folio 12; Fecha 22/12/2005; Finca 41.480; Inscripción 2.^a.

14. Datos Catastrales: 3001504100015

15. Límites:

• Norte.- Monte Público n.º 11 del CUP: "Casa Alta" (Parcela 17 del Polígono 41) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, antes del I.C.O.N.A., delimitado por los mojones números 33, 34 y 35, y Barranco del Collado de la Vieja (detalle topográfico 9003).

• Sur.- Monte Público n.º 11 del CUP: "Casa Alta" (Parcela 20 del Polígono 41) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, antes del ICONA, delimitado por el Sur por los mojones 36,37,38, y 39, y Barranco del Cerro de la Sal.

• Este.- Finca particular denominada "Collado de la Vieja" propiedad de María Paz Esteve Reyes (Parcela 16 del Polígono 41).

• Oeste.- Monte Público n.º 11 del CUP: "Casa Alta" (Parcela 20 del Polígono 41) delimitado por los mojones 35 y 36.

16. Figuras de protección ambiental: El monte se encuentra incluido en el LIC con código ES6200020 denominado "Casa Alta-Salinas", que cuenta con una superficie de 3.742 Has.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma, desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Mercader León.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7751 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la Declaración de Utilidad Pública de la finca Forestal: "La Breña", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Mula (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 2 de mayo, la Dirección General del Medio Natural, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "La Breña".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 48, de fecha 27 de febrero de 2007, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 26 de febrero de 2007, sin que se hayan formulado alegaciones

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "La Breña", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa, otorgada Don José Aliaga Merino, el 27 de diciembre de 2002, número de protocolo 3.763, ante Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad. El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 1.371; Libro 302 del Ayuntamiento de Mula; Folio 9; Fecha 21/02/2003; Finca 15.329; Inscripción 3.^a.

Vistos.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "La Breña", reúne las condiciones previstas en los apartados en los apartados a), b), c) y g) del artículo 24, y en los apartados a), b) y d) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección Ge-

neral del Medio Natural), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.- La memoria y el informe redactados por la Dirección General del Medio Natural, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General del Medio Natural de fecha 2 de mayo, el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "La Breña", sito en el término municipal de Mula y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número que le corresponda en orden y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Mula
3. Término municipal: Mula
4. Número del Catálogo: 196
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: "La Breña"
7. Superficie:
Superficie Pública: 33,9936 Ha.
Superficie Total: 33,9936 Ha.
8. Enclavados:
No existen
9. Especies:
La vegetación está compuesta por un pinar claro de pino carrasco (*Pinus halepensis*) acompañado por un sobobosque rico en especies arbustivas como el enebro (*Juniperus oxycedrus*), sabina negra (*Juniperus phoenicea*), coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*) y romero (*Rosmarinus officinalis*).
10. Cargas y servidumbres:
La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

11. Aprovechamientos:

- Cinegético de caza menor (perdiz y conejo) y mayor (arrui)
- Tradicionalmente se han realizado aprovechamientos apícolas.

12. Inscripción Registral:

El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al Tomo 1.371; Libro 302 del Ayuntamiento de Mula; Folio 9; Fecha 21/02/2003; Finca 15.329; Inscripción 3.^a.

13. Datos catastrales:

3002912100005, 3002912100006.

14. Límites:

- Norte.- Terrenos del Estado (hoy, Monte público n.º 79 del Ayuntamiento de Mula).
- Este.- Terrenos del Estado (hoy, Monte público n.º 79 del Ayuntamiento de Mula).
- Sur.- Terrenos del Estado (hoy, Monte público n.º 79 del Ayuntamiento de Mula).
- Oeste.- Terrenos del Estado (hoy, Monte público n.º 79 del Ayuntamiento de Mula).

15. Figuras de protección ambiental: El monte denominado "La Breña" pertenece al Parque Regional de Sierra Espuña, y queda incluido totalmente en el LIC y ZEPA "Sierra Espuña".

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma, desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Mercader León.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7752 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la declaración de utilidad pública de la finca Forestal: "El Campillo - Los Torrentes", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Moratalla (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2007, la Dirección General del Medio Natural, resuelve a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "El Campillo-Los Torrentes".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 48, de fecha 27 de febrero de 2007, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 26 de febrero de 2007, sin que se hayan formulado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "El Campillo-Los Torrentes", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa otorgada por don Juan Luis Amor Sastre, el 29 de diciembre de 2005, número de protocolo 2.352, ante don Miguel González Cuadrado. El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el Tomo 1.941; Libro 422 de Moratalla; Folio 26; Fecha 11/04/06; Finca 31.530; Inscripción 2.ª.

Vistos.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "El Campillo-Los Torrentes" reúne las condiciones previstas en los apartados 1a, 1b y 1e del artículo 24 de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003, así como las consignadas en los apartados 1a, 1b y 1d del artículo 24 bis de la misma.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección Ge-

neral de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.-La memoria y el informe redactados por la Dirección General del Medio Natural, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 2 de Mayo de 2007, el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "El Campillo-Los Torrentes", sito en el término municipal de Moratalla y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número que le corresponda en orden y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Caravaca de la Cruz
3. Término municipal: Moratalla
4. Número del Catálogo: 195
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: "El Campillo-Los Torrentes"
7. Superficie: Total: 199,3038 Ha.
Pública: 199,3038 Ha
8. Enclavados: No existen
9. Especies: La vegetación está compuesta por pino carrasco (*Pinus halepensis*) con pies dispersos de encina (*Quercus rotundifolia*), acompañados por especies arbustivas como lentisco (*Pistacia lentiscus*), sabina negra (*Juniperus phoenicea*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), enebro (*Juniperus oxycedrus*) y coscoja (*Quercus coccifera*). Asociada a los cauces fluviales aparece la vegetación típica de ribera mediterránea con especies como álamos (*Populus sp.*), sauces (*Salix sp.*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), olmos (*Ulmus minor*) y adelfa (*Nerium oleander*).
10. Cargas y servidumbres:

Según manifestación de los comparecientes en el otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa:

1.ª La finca continuará incluida en el Coto de Caza de referencia MU-10515 hasta el día 1 de mayo de 2007.

2.ª La finca mantendrá sus accesos por los caminos que partiendo de la Carretera de Cañaverosa cruza la finca propiedad de la mercantil Confecciones de Louro S.L., que antes fue propiedad de don Juan Luis Amor Sastre (resto de la parcela 2 del polígono 237) por el lindero Oeste.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume el mantenimiento de las 33,70 ha que fueron objeto de restauración acogiéndose al programa europeo de forestación de superficies agrarias en las condiciones exigidas en el Decreto de Reforestación y renuncia de forma expresa a la prima compensatoria.

Las parcelas catastrales acogidas al programa de forestación son la parcela 2, del polígono 237, subparcelas B y M, N y P (en la parte correspondiente), asumiendo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia su mantenimiento en las condiciones exigidas en el Decreto de Reforestación y renuncia de forma expresa a la prima compensatoria.

11. Aprovechamientos: El mantenimiento del contrato de arrendamiento de caza, por deseo expreso del vendedor, para la temporada 2005-2006 y 2006-2007, finalizará en mayo de 2007.

12. Inscripción Registral: El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el Tomo 1.941; Libro 422 de Moratalla; Folio 26; Fecha 11/04/06; Finca 31.530; Inscripción 2.ª.

13. Referencias catastrales: 3002823700002 (subparcelas a (114,9995 ha), b (8,7949 ha), d (0,3542 ha), l (18,4620 ha), m, n, p, q, r, s, y t), 3002823700013.

14. Límites:

• Norte.- Rambla del Chopillo;

• Este.- Río Segura, y a su otro lado, término municipal de Calasparra;

• Oeste.- Carretera de Cañaverosa y finca de don Juan Luis Amor Sastre, hoy de la mercantil Confecciones de Louro, S.L. y

• Sur.- Río Benamor, Don Sebastián Guillén y otros.

15. Figuras de protección ambiental:

• El monte queda incluido parcialmente en el LIC n.º ES6200004 denominado "Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla", el cual cuenta con una superficie de 10.721 ha y abarca desde las riberas fluviales de los ríos Segura y Benamor hasta las sierras de su entorno. La superficie incluida en el LIC asciende a 25 ha.

• El monte se encuentra parcialmente dentro del Espacio Natural Protegido denominado "Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa".

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma, desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Mercader León.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7789 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	115/2007	600,00	
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	116/2007	150,00	
Hernández Martínez Antonio Marcos	23027649A	CARTAGENA	107/2007	300,00	
Hernández Martínez Antonio Marcos	23027649A	CARTAGENA	132/2007	300,00	
Zapata Arroyo José	22917776R	TORRE-PACHECO	106/2007	1.000,00	

Murcia, 22 de mayo de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación y Cultura

7762 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de un piano de gran cola con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia, un piano de cola con destino al Conservatorio Profesional de Danza de Murcia y dos pianos verticales con destino al Conservatorio Profesional de Música de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/39/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de un piano de gran cola con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia, un piano de cola con destino al Conservatorio Profesional de Danza de Murcia y dos pianos verticales con destino al Conservatorio Profesional de Música de Lorca.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: sí.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los siguientes Centros:

- Conservatorio Superior de Música de Murcia, sito en Paseo del Malecón, 9. 30004 Murcia.

- Conservatorio Profesional de Danza de Murcia, sito en Plaza de los Apóstoles, n.º 2 30001 Murcia.

Conservatorio Profesional de Música de Lorca, sito en C/ Abad de los Arcos, 2. 30800 Lorca.

e) Plazo de entrega: quince días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 150.000,00 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: sí.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en:

<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Vicesecretario, Jesús Arnao Gutiérrez.

Consejería de Agricultura y Agua

7766 Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección 1

c) Número de expediente: I-44/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Contratación de una campaña de publicidad de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus".

b) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 66.600,0 euros, I.V.A. incluido

5.- Requisitos de solvencia:

Especificados en Pliegos de Cláusulas Administrativas (Anexo I).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: www.carm.es

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Documentación a presentar:

Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia);

Sobre n.º 2 (Propuesta técnica);

Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

8.- Apertura de documentación.

La apertura de documentación se efectuará a las 9,30 horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

9.- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua**8389 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-41/04

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de la E.D.A.R. de Jumilla (Murcia).

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Procedimiento Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 754.835,34 euros.

b) Financiación: Fondos Propios

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2007.

b) Contratista: Intersa

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 754.835,34 euros

Murcia a 5 de junio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Trabajo y Política Social**Servicio Regional de Empleo y Formación****7773 Anuncio de concurso para licitación, contrato de consultoría y asistencia.****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/22.57.07

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la recogida y elaboración de contenidos para el sistema de información y orientación profesional.

a) División por lotes y número: —.

b) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

c) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente de la formalización del contrato y antes del 15/12/2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

~ Importe total: 45.000,00 €, I.V.A. incluido.

5. Garantías:

~ Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
- d) Teléfono: 968 – 35 73 87
- e) Telefax: 968 – 35 75 75
- f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.
- b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - 2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, bajo.
 - 3.º Localidad: 30011 – Murcia.
- d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad: 30011 – Murcia
- d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7753 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAC.00088/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a Transportes Bas Europa, S.L. una multa de 143,48 euros, por presunta infracción leve prevista en el artículo 91.3 de la Ley de Costas, por las obras de Colocación de un vallado consistente en tubos metálicos con malla metálica de 1,50 m. introduciéndose en servidumbre de tránsito 30 metros, el resto del vallado se encuentra en servidumbre de protección en playa Acceso Isla del Ciervo, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas en la Plaza Santofía s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia a 10 de mayo de 2007.—La Secretaria del expediente sancionador, Maria Elena Beltrán Lapaz.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7755 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ºm. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente/Nombre/Dirección/Precepto infringido e importe.

239/06 Caza Jesús Izquierdo Guillén Torre Pacheco, 15 Alcázares (Los)... Art. 99.3 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 450,25 euros.

Murcia, 15 de mayo de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S. el Secretario General (Orden 17/04/2007. BORM 20/04/2007), Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7756 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección

General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente/Nombre/Dirección/Precepto infringido e importe.

46/07 Caza Francisco Santiago Torres. La entrada s/n Sorbas. Art. 90.1.i, 100.1, 100.11, 100.4, 100.5, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1.350 euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 15 de mayo de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S. el Secretario General (Orden 17/04/2007. BORM 20/04/2007), Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7757 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la cantera de la sección A) nombrada "María" sita en término municipal de Mula.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. (BOE de 27 nov. 92) que ha cancelado la solicitud de autorización de explotación de recursos de la Sección A), nombrada "María" sita en t.m. de Mula, cuyo titular es la mercantil Internacional Marble Trading, S.L., mediante resolución de fecha 17 de noviembre de 2006, por paralización del expediente por causa imputable al titular.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 10 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7759 Notificación de Propuesta de expediente sancionador. Expediente n.º 3C07PS0026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

- Expediente: 3C07PS0026

- Presunto responsable: Marsan Ingenieros, S.L.

- Último domicilio: Avda. Juan Antonio Perea 2, 1.º C - 30.002 Murcia.

- Normas infringidas:

- Artículo 31. 2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Emitir Actas sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo referentes a las máquinas "prensa de vulcanizado", sin ajustarse a la realidad de los hechos.

- Propuesta de sanción: 16.949,05 euros.

Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8354 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 2 al gasoducto APB-45 BAR Alcantarilla-Caravaca de la Cruz-Calasparra" en los términos municipales de Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca de la Cruz, Calasparra y Moratalla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, co-

mercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 26 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado a) del punto 2.10 del Anexo I de la citada Ley 1/1995 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Transporte SDG, S.L. con CIF B-63.480.156 y domicilio social en Plaza del Gas, nº 2. 08003 Barcelona.

Objeto de la publicación: Solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de transporte secundario de gas natural

Instalación: Adenda n.º 2 al gasoducto APB-45 bar Alcantarilla-Caravaca de la Cruz-Calasparra.

Situación: Comarcas de Rio Mula y Noroeste.

Términos municipales: Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca de la Cruz, Calasparra y Moratalla.

Finalidad: Suministro de gas natural a las redes de distribución los municipios citados.

Descripción de las instalaciones:

A) Conducción de conexión entre gasoducto Medgaz y red de transporte secundario

-Origen:

En la Posición 09 del gasoducto Medgaz tramo Almería-Chinchilla

-Final:

En la posición de 02A entre los vértices V-94/4 y V-95/4 de la conducción que alimenta a Calasparra.

-Conducción:

Tubería de acero API 5L Gr B.

Diámetro 8"; longitud 2.308 m; espesor 5,60 mm.

-Sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

-Válvulas de interceptación: Dos (2) de 8"

-Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, señalización, etc,etc.

-Presión: APB 45 bar.

-Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos y frutales.

B) Modificaciones al proyecto y la adenda-1

-El gasoducto después de esta modificación pasa a denominarse "Gasoducto APA-45 bar Moratalla-Mula"

-Se anula el tramo de gasoducto y las instalaciones auxiliares comprendidas entre los vértices V-0A y V-213 correspondiente a los municipios de Alcantarilla, Murcia, Albudeite, Campos de Río y parte de Mula.

-Conducción:

Tubería de acero API 5L Gr B.

Diámetro 8"; longitud 57.374 m; espesor 5,60 mm, para toda la longitud.

-Válvulas de interceptación: Nueve (9) de 8"

-Caudal máximo a transportar de 14.297 m³(N)/h.

-ERM. (APB/APA-45/16 bar): tres de caudal 6.800 m³(N)/h; dos de caudal 5.436 m³(N)/h y una de caudal 5.000 m³(N)/h, situadas en las plantas de GNL de Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca de la Cruz y Calasparra.

-Armarios de regulación (APA/MPB-16/4 bar): tres de caudal 2.500 m³(N)/h y uno de caudal 1.000 m³(N)/h en la misma ubicación que las ERM.

-Estación de protección catódica: Cuatro, situadas en las E.R.M de Bullas, Caravaca de la Cruz y Calasparra.

-Presupuesto: 12.612.479,47 €.

-El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

-Técnico redactor del proyecto: Javier de la Peña Ortiz de Zárate, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- Expediente N.º: 3E05CA2897.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de cuatros (4) metros, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

-Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

-Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

-Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

-Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los arboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

-Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 h. en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 9 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS CON MODIFICACIÓN EN LA AFECCIÓN POR EL TRAZADO SEGÚN ADDENDA N.º 2

Término Municipal: Calasparra (Murcia)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m2	O.T. m2	Pol.	Parc.	
MU-CP-05	Sebastián López Hernández C/ Gran Vía, 2 30430 Cehegín	145,41	581,64	1.457,69	21	114	Labor de secano
MU-CP-06	Fco Seguros Sánchez de Amoraga Mª Fernanda Seguros Sánchez de Amoraga Pza Circular, 3 30008 Murcia	4,34	17,36	43,40	21	95	Camino
MU-CP-06	Fco Seguros Sánchez de Amoraga Mª Fernanda Seguros Sánchez de Amoraga Pza Circular, 3 30008 Murcia	632,09	2528,36	6349,84	21	95	Labor de secano

Término Municipal: Cehegín (Murcia)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m2	O.T. m2	Pol.	Parc.	
MU-CE-173	Ayuntamientonde Cehegín C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín	3,98	15,92	278,54	31	9004	Camino
MU-CE-174	Juan Olmos García C/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	128,87	515,48	1017,23	31	116	Plantación
MU-CE-174	Juan Olmos García C/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	3,88	15,52	31,69	31	116	Plantación
MU-CE-174	Juan Olmos García C/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	3,35	13,40	34,48	31	116	Acequia
MU-CE-187	Ayuntamiento de Cehegín C/ López Chicheri, 5 30430 Cehegín	5,01	20,04	46,82	31	9004	Camino
MU-CE-188	Encarnación Pérez Muñoz C/ Gomez Cortina, 8 30005 Murcia	118,18	472,72	1.183,86	31	95	Plantación
MU-CE-189	Jesús Sánchez Ferrer C/ Pascual Adolfo, 15 30400 Caravaca	0,00	0,00	4,38	31	176	Plantación
MU-CE-174-PO	Juan Olmos García C/ Moratalla, 2 30400 Caravaca Manuel de la Cerda Fernandez C/ San Francisco, 3	5,00		110,54	31	116	Plantación

Término Municipal: Mula (Murcia)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m2	O.T. m2	Pol.	Parc.	
MU-ML-92	Ana Artero Sandoval C/ Santa Catalina, 8 3004 Murcia	8,39	33,56	76,24	186	19	Plantación

Abreviaturas utilizadas:

L.M. = Longitud de afección (m)

S.P. = Servidumbre de paso (m2)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

Pol. = Polígono

P.O.= Posición

Parc. = Parcela

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

NUEVAS FINCAS AFECTADAS POR EL TRAZADO SEGÚN ADDENDA N.º 2

Término Municipal: Moratalla (Murcia)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m2	O.T. m2	Pol.	Parc.	
MU-MO-01	María Fernanda Sequeros Sánchez Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	368,55	1.474,20	3.737,57	203	18	Labor de secano
MU-MO-02	Franciso Sequeros Sánchez de Amoraga Pz Circular 3 Pl;3 Pt:C 30008 Murcia	0,00	0,00	9,81	203	4	Oliveras
MU-MO-03	Camino del Bancal de la hierba C/ Municipio 30740 San Pedro del Pinatar	9,67	38,68	107,02	203	9004	Camino
MU-MO-04	Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga Pz Circular 3 Pl;3 Pt:C 30008 Murcia	115,31	461,24	1.075,10	204	18	Labor de secano
MU-MO-05	Mª Fernanda Sequeros Sánchez Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	0,00	0,00	44,87	203	19	Erial
MU-MO-06	Mª Fernanda Sequeros Sánchez Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	3,46	13,84	78,72	204	21	Erial
MU-MO-06	Mª Fernanda Sequeros Sánchez Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	5,20	20,80	47,72	204	21	Camino
MU-MO-07	Mª Fernanda Sequeros Sánchez Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	66,25	265,00	602,80	204	20	Oliveras
MU-MO-08	Franciso Sequeros Sánchez de Amoraga Pz Circular 3 Pl;3 Pt:C 30008 Murcia	349,30	1.397,20	3.516,77	204	18	Labor de secano
MU-MO-13	María Fernanda Sequeros Sánchez Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	308,59	1.234,36	3.103,10	204	19	Labor de secano
MU-MO-15	Mª Fernanda Sequeros Sánchez Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	592,54	2.370,16	5.578,29	171	19	Oliveras
MU-MO-15	Mª Fernanda Sequeros Sánchez Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	0,00	0,00	325,17	171	19	Camino
MU-MO-01-PO	María Fernanda Sequeros Sánchez Pz Circular 3 Pl;2 Pt:A 30008 Murcia	8,00		43,01	203	18	Labor de secano

Término Municipal: Calasparra (Murcia)							
Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m2	O.T. m2	Pol.	Parc.	
MU-CP-28	Fco Segueros Sánchez de Amoraga Mª Fernanda Segueros Sánchez de Amoraga Pza Circular, 3 30008 Murcia	3,64	14,56	39,02	21	117	Camino
MU-CP-28	Fco Segueros Sánchez de Amoraga Mª Fernanda Segueros Sánchez de Amoraga Pza Circular, 3 30008 Murcia	364,11	1.456,44	3.616,89	21	117	Labor de secano
MU-CP-06PO	Fco Segueros Sánchez de Amoraga Mª Fernanda Segueros Sánchez de Amoraga Pza Circular, 3 30008 Murcia			3,65	21	95	Camino
MU-CP-06PO	Fco Segueros Sánchez de Amoraga Mª Fernanda Segueros Sánchez de Amoraga Pza Circular, 3 30008 Murcia	8,62		44,60	21	95	Labor de secano
Término Municipal: Mula (Murcia)							
Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	S.P. m2	O.T. m2	Pol.	Parc.	
MU-ML-209 PO	Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L. Ctra. Calasparra, 3. 30.400 Caravaca de la Cruz	7		61,59	204	37	Erial

Abreviaturas utilizadas:

L.M. = Longitud de afección (m)

S.P. = Servidumbre de paso (m2)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

Pol. = Polígono

PO= Posición

Parc. = Parcela

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7742 Renovación autorización de Publicidad Aérea.

Solicitado por doña Paloma Marín Albelda, como administradora única de la Empresa Aeropapa, S.L., con domicilio en C/. Uruguay, 20 Puerta 5.ª 46007 - Valencia (España), por el que solicita renovación de la autorización de Publicidad Aérea, se interesa por esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá. (D.G. 109)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

7749 Información pública.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la EDAR de San Javier por un volumen de 7,39 Hm³/año para riego de la denominada cota 120 perteneciente a la Comunidad de Regantes Campo de Cartagena. Habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes .

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Campo de Cartagena. Referencia: CSR 64/2004.

Representante: D. Francisco Sáez Sáez.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de la cota 120.

Volumen máximo anual de agua: 7,39 Hm³

Superficie regable: 11.421 has. riego agrícola.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de San Javier.

Término municipal y provincia: San Javier (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cartagena

7786 Autos 257/2007.

La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 257/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Castillo Casas como autor de una falta de hurto a la pena de siete días de localización permanente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Enrique Castillo Casas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena a 15 de mayo de 2007.—La Secretria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7823 Autos 717/2005.

N.I.G.: 30019 1 0103946/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 717/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Taylan Adet.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 717/2005, a instancia de Taylan Adet, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción de la finca:

Rústica: En el término de Abanilla, en el partido del Partidor, un trozo de tierra de secano con olivos, de cabida tres celemines y medio, equivalente a diecinueve áreas, cincuenta y siete centiáreas, y linda: Norte y Este, Leonardo Valero Riquelme, José Perea y José Tenza Navarro; Sur y Oeste, Áurea Martínez Marco.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, libro 142, tomo 787, folio 158, finca 8.938, inscripción 5.^a.

Datos catastrales: Parcela 405 del Polígono 11 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Abanilla.

Referencia catastral: 30001A011004050000FB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a 14 de marzo de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7758 Autos 744/2005.

N.I.G.: 30024 1 0203867/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 744/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Alfonso Manzanera García.

Procurador: Alfonso Canales Valera.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 744/2005, a instancia de Alfonso Manzanera García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, casa de planta baja, hoy señalada con el número 6 y que linda por la derecha entrando con otra casa de Casiano Pérez Martínez; izquierda, Juan Montalbán, y espalda, Cristóbal Benita, que tiene una superficie útil de 87 metros cuadrados una superficie construida de 81 metros cuadrados, sita en la calle Goya, de Águilas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 22 de noviembre de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7793 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 384/2007.

13550.

N.I.G.: 30030 1 0800541/2007.

Sobre otras materias.

De Ebaló Inversiones S.L.

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquié.

Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Mayor cabida 384/2007 a instancia de Ebaló Inversiones S.L., expediente de dominio de exceso de cabida de las siguientes fincas:

1.- Solar sito en término de Murcia, partido de Beniaján, de 100 metros cuadrados de superficie, teniendo 4 metros de fachada por 25 de fondo. Linda: derecha entrando o Mediodía, la finca siguiente; fondo o Levante, tierras de don Juan Pelegrín Tomás; izquierda o Norte, Las de don Francisco González y frente o Poniente, la calle del Palmeral. Tiene derecho a recibir entrada o salida por el pasillo existente en los vientos de Mediodía y Levante, de la finca propia de doña Encarnación Soler Hernández.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número VII de Murcia, al tomo 507, libro 13, folio 120, finca 1.032.

2.- Solar sito en término de Murcia, partido de Beniaján, de 100 metros cuadrados de superficie, teniendo 4 metros de fachada por 25 de fondo. Linda: derecha entrando o Mediodía y fondo o Levante, Juan Pelegrín Tomás; izquierda o Norte, la finca anterior y frente o Poniente, calle del Palmeral.

Sufre servidumbre de entrada y salida por el pasillo existente en los vientos de Mediodía y Levante, a favor de la finca descrita anteriormente.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número VII de Murcia, al tomo 993, libro 47, folio 186, finca 3.803.

Que ambas fincas han sido objeto de agrupación dando lugar a la finca registral 19.495, inscrita a nombre de mi mandante en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, Sección 6.ª, libro 307, Tomo 3.041, siendo la descripción actual según el Registro, la siguiente:

Solar sito en término de Murcia, partido Beniaján, de doscientos metros cuadrados de superficie, teniendo ocho metros de fachada por veinticinco de fondo. Linda: derecha entrando o Mediodía y fondo o Levante; don Juan Pelegrín Tomás; izquierda o Norte; don Francisco González y frente o Poniente, calle del Palmeral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 8 de mayo de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7787 Procedimiento divorcio contencioso 321/2006.

Número de Identificación Único: 30030 1 0900329/2006.

Sobre divorcio contencioso.

De doña Carmen Marín Gómez.

Procuradora Sra. Ana María Vallejo Bertrand.

Contra don Miguel Jurado Tenza.

Procurado/a Sr/a sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 437

En la ciudad de Murcia, a 29 de mayo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 321/2006 instados por doña Carmen Marín López, representada por la Procuradora Vallejo Bertrand y dirigida por Letrado/a, contra don Miguel Jurado Tenza, que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Carmen Marín Gómez y don Miguel Jurado Tenza, manteniendo las medidas que fueron consensuadas en el proceso de separación, a excepción de la cuantía de la pensión alimenticia, la que queda fijada en 180 euros mensuales por hija y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Jurado Tenza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

7814 N.º Autos: Dem 242/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001605/2006.

38500.

N.º Autos: Dem 242/2006.

N.º Ejecución: 42/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Los Zagales S. Coop.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 42/07, seguido a instancia de José Peñalver Franco, contra Los Zagales, Sociedad Cooperativa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por don José Peñalver Franco contra Los Zagales S. Coop. por un importe de 18.458,15 euros de principal más 3.137,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto del apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094/64-42/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha agencia.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Los Zagales, Sociedad Cooperativa, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 24 de mayo de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7815 N.º Autos: Dem 244/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001607/2006.
38500.

N.º Autos: Dem 244/2006.

N.º Ejecución: 44/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Los Zagales S. Coop.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 44/07, seguido a instancia de Salvador Gregorio López, contra Los Zagales, Sociedad Cooperativa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por don Salvador Gregorio López contra Los Zagales S. Coop. por un importe de 18.458,15 euros de principal más 3.137,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto del apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BANESTO, c/c núm. 0030-3095-3094-64-44/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado

a la aplicación de consulta ante dicha agencia.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado - Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Los Zagales, Sociedad Cooperativa, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 24 de mayo de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7818 Proceso n.º 882/06.

Demandante: María Fuensanta Hernández Hernández.

Demandado: Ferialsa Construcciones S.L., Promociones L.M.L., S.L., doña Dolores Martínez López y don Joaquín Alonso Serna.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 882/06, seguido a instancia de María Fuensanta

Hernández Hernández, contra Ferialsa Construcciones S.L., Promociones L.M.L., S.L. doña Dolores Martínez López y don Joaquín Alonso Serna, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 7 de marzo de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Fuensanta Hernández Hernández frente a Ferialsa Construcciones S.L., Promociones L.M.L., S.L., Dolores Martínez López y Joaquín Alonso Serna, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a Ferialsa Construcciones S.L., a abonar a la actora la cantidad de 273,79 euros más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC, absolviendo a los restantes demandados de las pretensiones ejercidas en su contra en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferialsa Construcciones S.L., Promociones LML, S.L. Dolores Martínez López, y Joaquín Alonso Serna, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 8 de mayo de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7819 Autos 84/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000643/2007.

N.º autos: Demanda 84/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: Marcelo García Rosique, Euromármoles del Mediterráneo, INSS, TGSS.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 84/2007, se ha acordado citar a Euromármoles del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-7-2007, a las 12,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euromármoles del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7820 Proceso n.º 574/06.

Demandante: Allal Bouhraka..

Demandado: Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 574/06, seguido a instancia de Allal Bouhraka, contra Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 10 de mayo de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Allal Bouhraka, frente a las empresas Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas

demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad 2.197,38 euros más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 17 de mayo de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

7816 Autos 227/07.

N.º autos: 227/07.

Demandante: Volodymyr Batig.

Demandados: Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre, FOGASA.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Volodymyr Batig, contra Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 227/07, se ha acordado citar a Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mobalpe Construcciones, S.L., Félix Moreno Balsalobre y legales representantes, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

7794 Autos 252/2007.

N.I.G.: 30035 1 0201623/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 252/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Felipe Sánchez García, Josefa García Baños.

Procurador: Josefa Garcerán Martínez.

Doña Lourdes Platero Parada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 252/2007, a instancia de Felipe Sánchez García, Josefa García Baños, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.- Una tierra secano, situada en el término de Pacheco, partido de Hortichuela, paraje de Los Martínez, de cabida mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, que linda: al Norte, con José Alcaraz Esparza; Sur, con Eusebio Rosique García; Este, con Eusebio Rosique García, y Oeste, camino de acceso desde la Ctra. Roldán-Torre Pacheco a La Hortichuela.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 220 de Torre Pacheco, folio 73, finca 14.562, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 18 de mayo de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Veinticinco de Barcelona

7746 Procedimiento Despido 317/2007.

Parte actora: Carlos Ramiro Buitrón.

Parte demandada: Interior Plus Tecnología, S.L., Tiferca, S.A. y Ministeri Fiscal.

Secretario en sustitución Santiago Cozar García.

En Barcelona, a 21 de mayo de 2007.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 21-5-2007 en autos instruido por este juzgado de lo Social a instancia de Carlos Ramiro Buitrón contra Interior Plus Tecnología, S.L., Tiferca, S.A. y Ministeri Fiscal en reclamación de Despido seguido con el número 317/2007 se cita a la mencionada empresa Interior Plus Tecnología, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 20 de julio de 2007 a las 10:10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

El Secretario en sustitución.

De lo Social número Veinticinco de Barcelona

7747 Procedimiento reclamación de cantidad 316/2007.

Parte actora: Carlos Ramiro Buitrón.

Parte demandada: Interior Plus Tecnología, S.L. y Tiferca, S.A.

Secretario en sustitución Santiago Cozar García.

En Barcelona, a 21 de mayo de 2007.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 21-5-2007 en autos instruido por este juzgado de lo Social a instancia de Carlos Ramiro Buitrón contra Interior Plus Tecnología, S.L., Tiferca, S.A. en reclamación de cantidad seguido con el número 316/2007 se cita a la mencionada empresa Interior Plus Tecnología, S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 20 de julio de 2007 a las 10:15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

El Secretario en sustitución.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7817 Inicio de expediente de reparcelación.

Por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se acordó aprobar definitivamente —a reserva de subsanación— el Proyecto de Plan General de Ordenación Municipal de Abarán en cuanto al suelo urbano y no urbanizable, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 06/10/03, conteniéndose en el mismo la delimitación de la unidad de actuación UA-13 en los siguientes términos: De uso residencial, se delimita, en suelo urbano sin consolidar, al Oeste de la Barriada Virgen del Oro, en la explanada del depósito de agua. Su superficie es de 1.572.-m² y su aprovechamiento de 1,10 m²/m². No contiene edificaciones. Con su gestión se consigue parte de sistema general de espacios libres y red viaria, con las siguientes superficies: Sistema general de espacios libres: 363.-m² Red viaria: 633.-m²

En dicho Plan General se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

Por lo expuesto, y de acuerdo con el Art. 184 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Art. 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, se inicia expediente de reparcelación.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución, conforme al 104 del RGU.

Abarán a ocho de mayo de dos mil siete.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

8353 Información pública del Plan Parcial "Fortuna Golf".

Por medio del presente se somete a información pública 45 días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a el Plan Parcial "Fortuna Golf", en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

8395 Corrección de error en las Bases para la provisión de 10 plazas de Agente de la Policía Local.

Habiéndose omitido en las Bases para la provisión de 10 plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes al año 2007 (BORM de fecha 25 de abril de 2007), el número de plazas reservado a movilidad por la Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; por el presente se procede a su subsanación quedando el objeto de la convocatoria en los siguientes términos:

"Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de 10 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

De las 10 plazas, 2 serán reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad. Si no resultasen cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre."

Asimismo se abre un plazo de presentación de solicitudes, para movilidad, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, de 20 días naturales. El concurso de méritos para la provisión de estas dos plazas de Agente de la Policía Local por movilidad se regulará por las Bases publicadas en el BORM de fecha 3 de julio de 2006, n.º 151.

Águilas, 7 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

7795 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Calasparra para el ejercicio 2007.

Provincia: Murcia.

Corporación: Calasparra.

Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C.

Clasificación: Administración Especial, Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente.

Número de vacantes: 8.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Sistema de selección: Seis por oposición libre y dos por movilidad.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C.

Clasificación: Administración Especial, Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo.

Número de vacantes: 3.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Sistema de selección: Concurso Oposición promoción interna.

Calasparra, 30 de mayo de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7801 Anuncio: Concurso de la obra "Urbanización en calle Encomienda y Córcoles".**1.º Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

Ejecución de la Obra de "Urbanización en calle Encomienda y Córcoles".

3.º Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

68.704,00, a la baja.

5.º Garantías:

Provisional: 1.374,08 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Clasificación del contratista:

- Categoría c, Grupo I, Subgrupo 1

7.º Plazo de ejecución de la obra:

Tres meses.

8.º Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tfno. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 30 de mayo de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7803 Aprobación convenio urbanístico con "Brazo Largo S.L."

En sesión plenaria ordinaria de 24 de enero de 2007, se aprueba el Convenio Urbanístico para clasificación y calificación de suelo urbanizable sectorizado, lo que se hace público en régimen de consulta por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el Art. 158 punto 3 apartado a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7804 Aprobación convenio urbanístico con "Albar del Segura S.L."

En sesión plenaria ordinaria de 24 de enero de 2007, se aprueba el Convenio Urbanístico para clasificación y calificación de suelo urbanizable sectorizado, lo que se hace público en régimen de consulta por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el Art. 158 punto 3 apartado a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 22 de mayo de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

7805 Anuncio concurso de la obra "Reposición de alumbrado público en la calle San José Castillo y tres más".

1.º- Entidad adjudicadora.

- Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º- Objeto del Contrato.

- Ejecución de la obra de "Reposición de alumbrado publico en la calle San José Castillo y tres más".

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

- 50.000,00, a la baja.

5.º- Garantías.

- Provisional: 1.000,00 euros.

- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º- Clasificación del contratista.

- Categoría c, Grupo I, Subgrupo 1

7.º- Plazo de ejecución de la obra.

- Seis meses.

8.º- Obtención de documentación e información.

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia).

Tlfno. 968 720 044 y página Web www.calasparra.org

9.º- Presentación de ofertas:

- Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se proroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º- Apertura de ofertas:

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra 30 de mayo de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

7788 Aprobado padrón municipal de tasa recogida de basura segundo trimestre 2007.

Habiendo sido aprobado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Campos del Río el padrón municipal de la tasa por servicio de recogida de basura para el

segundo trimestre de 2007, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública ante la Alcaldía de este Ayuntamiento a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si los hubiese, los padrones vendrán firmes iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El presente edicto surte los efectos del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en el periodo comprendido entre los días 20/05/2007 a 20/07/2007 ambos inclusive.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

7821 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela T-59 de la Urbanización San Ginés de La Azohía.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela T-59 de la Urbanización San Ginés de La Azohía, presentado por Hernández y Romero Inversiones, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

7822 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana situada en Paseo Marítimo, Calle Antonio Reverte, Calle Diego Almagro y Calle Fernando Doderó de Los Urrutias, presentado por D. Francisco Martínez Ayuso.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

7743 Impuesto sobre actividades económicas.

Confeccionada la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas que comprende matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes) y el censo de los exentos de pago del IAE, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2007, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21-05-2007, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real

Decreto 1.172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cehegín, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Las Torres de Cotillas

8384 Resolución n.º 540/2007, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 8 de junio de 2007, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer una plaza de técnico de coordinación y gestión económico-administrativa del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico de Coordinación y Gestión Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, esta Concejalía ha resuelto:

1.º - Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos	
Nombre y apellidos	DNI
Imbernón del Toro, Lucía	20.800.615-J
Meseguer García, Consuelo	29.060.094-P

2.º - Fijar el día 4 de julio de 2007, a las 9'00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 11 Las Torres de Cotillas, para valoración de los méritos alegados por los aspirantes, fase de concurso.

Y el día 4 de julio de 2007, a las 10'00 horas, en la Casa de la Juventud, sita en Calle Colombia, s/n, de Las Torres de Cotillas, para realización del primer ejercicio de la fase de oposición, supuestos prácticos.

3.º - El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, don Ángel González Palazón, Concejales de este Ayuntamiento.

Secretaria: doña Laura Martínez Pretel, Secretaria General de este Ayuntamiento, suplente doña Resurrección Carreño González, funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales:

Doña Isabel María Belmonte Martínez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

suplente doña María Dolores Gómez Plaza, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Bartolomé Gómez Balsalobre, vocal designado por la Junta de Personal, suplente don José Manuel Villa Martínez, funcionario de este Ayuntamiento.

Doña María Jesús Aragón Barroso, Interventora de este Ayuntamiento vocal designado por la Alcaldía-Presidencia, suplente doña Ángeles Sandoval Bermúdez, funcionaria de este Ayuntamiento.

Don Pedro Jara Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Campos de Río vocal designado por la Alcaldía-Presidencia, don Angel Carlos Pérez Ruiz, Letrado Asesor Jurídico de este Ayuntamiento.

4.º - Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, a 8 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad.—Ante mí, la Secretaria.

Las Torres de Cotillas

8385 Anuncio de convocatoria para el año 2007 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados.

1.- Organismo concedente: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.- Bases reguladoras: Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación en países menos desarrollados (B.O.R.M. núm. 293, de fecha 20/12/2004).

3.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el año 2007 destinadas a la realización de Proyectos de Cooperación en países menos desarrollados.

4.- Créditos presupuestarios: Dichas subvenciones se otorgarán con cargo a la partida 312.489.22 del vigente Presupuesto municipal para 2007, con un importe máximo total de 32.500,00 €.

5.- Beneficiarios: Podrán concurrir a esta convocatoria las organizaciones que no estén incursas en alguna de

las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumplan los restantes requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal.

6.- Sistema de selección y órgano competente:

Las subvenciones objeto de la convocatoria se adjudicarán mediante CONCURSO, con arreglo a los criterios de valoración que se recogen en el artículo 7 de la Ordenanza municipal; siendo el órgano competente para la resolución de las mismas la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la referida Ordenanza.

7.- Documentación a presentar: A la solicitud de subvención, formulada en modelo normalizado según Anexo I de la Ordenanza municipal, habrá que acompañar la documentación que se recoge en el artículo 4 de dicha Ordenanza.

8.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes y restante documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.- Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- Información: En el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 7 de junio de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta por delegación en funciones, Josefa Almela Fernández.

Mazarrón

7791 Corrección de errores en relación de puestos de trabajo del año 2006 en algunos trabajadores.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24-04-2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la corrección de errores y así modificar la relación de puestos de trabajo del año 2006 en algunos trabajadores:

“Visto.- Que se ha observado error en la relación de puestos de trabajo y relación valorada para el año 2006, en lo que se corresponde a valoración de los complementos específicos de ciertos trabajadores ya que no se habían aplicado los incrementos correspondientes a su grupo de clasificación.

Considerando.- Que por la intervención municipal se ha informado el asunto.

Se eleva propuesta al Pleno Municipal para:

Primero: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2006 para los trabajadores que en el anexo se indican.

Segundo: Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La propuesta fue dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 20 de abril de 2007.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Mazarrón, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL AÑO 2006

UNIDAD DE DEPORTES				REQUERIMIENTOS				CARACTERISTICAS			
CODIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
DP01	1	Responsable Deportes	D/C	AE	SE	CE	F/L	S	C	18/20	7443.94

UNIDAD DE JUVENTUD				REQUERIMIENTOS				CARACTERISTICAS			
CODIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
JV01	1	Coordinador Juventud	D	AE	SE	CE	F/L	S	C	16	6977.46

UNIDAD DE COMERCIO Y CONSUMO				REQUERIMIENTOS				CARACTERISTICAS			
CODIGO	N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	TIPO	S/H	PRV	CD	CE
CC01	1	Responsable Comercio	D/C	AG/AE	AD		F	S	C	18/20	7443.94

Mazarrón, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente.

Moratalla

7806 Concurso para la selección de urbanizador y del Programa de Actuación relativo a la Ejecución de la U.A. Única del Sector URSR – 10 “Las Cañadas”.

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de 10 de mayo de 2007, aprobó iniciar el procedimiento en el que se promueve la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la unidad de actuación y aprobar las bases de concurso para la selección de urbanizador y del programa de actuación relativo a la ejecución de la U.A. Única del Sector URSR-10 “Las Cañadas”.

1.- Entidad convocante.

- Organismo: Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: URB.- 02/2007.

2.- Objeto la convocatoria.

a) Descripción del objeto: Selección de urbanizador y del programa de actuación relativo a la ejecución de la U.A. Única del Sector URSR-10 “Las Cañadas”.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Capacidad de los licitadores: Podrán participar en este concurso los propietarios de las fincas incluidas en el ámbito de

la UA, ya sean personas físicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar como las jurídicas legalmente constituidas y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la vigente ley de contratos de las administraciones públicas y demás disposiciones aplicables.

d) Plazo para presentar instancias por los propietarios interesados: Tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo Municipal de Iniciación del procedimiento de selección.

3.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación proposiciones.

4. Requisitos específicos de los concursantes: Ver pliego de bases generales.

5. Documentación a presentar: Especificada en las bases.

6. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

Moratalla, a 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

San Javier

7778 Exposición pública del Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 1027/2007 de fecha 7 de mayo de 2007 el Padrón Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007; se exponen al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier calle Príncipe número 5, bajo de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

7761 Corrección de error.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 11, de fecha 16-05-2007, aparece publicado anuncio "Bases para proveer una plaza de funcionario de carrera vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes", habiéndose advertido el siguiente error:

Donde dice:

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

- Abonar la cantidad de 27 euros, en concepto de derechos de examen.

Debe decir:

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

- Abonar la cantidad de 12,50 euros, en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7796 Solicitada autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Agricultura y Exportación, S.L.", de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la ampliación de nave destinada a la manipulación de productos hortofrutícolas, en terrenos sitos en Paraje Los Triviños, de Balsicas. Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Mancomunidad Río Mula

7740 Bases reguladoras del concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Pedagogo-a/ Estimulador-a de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Primera: Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con los principios de autonomía para la gestión de los intereses de los municipios y Hacienda Local, reconocidos por los artículos 137, 140 y 142 de la Constitución y artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y con los principios de mérito y capacidad para el acceso a la función pública, reconocidos por el artículo 103 de la Constitución; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Tomando en consideración, además, lo establecido en su artículo 22 de la Ley 3071984, de 2 de agosto, y 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para la promoción interna, y en el artículo 2 del Real Decreto 896/1992, de 7 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100.1 letra a) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, se tramita la presente convocatoria que tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Pedagogo-a/Estimulador-a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con la clasificación y denominación siguientes:

Denominación: Pedagogo-a/Estimulador-a.

Grupo: A

Escala: Técnico Superior.

Subescala: Administración especial.

Funciones: Le corresponderá el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional en función de la especialización y de la especialidad del servicio al que esté adscrito. En particular y de manera indicativa: aplicación de pruebas, valoración y redacción de informes; coordinación con otros equipos y organismos relacionados con la Atención Temprana; coordinación de la intervención con familias; tratamiento de niños con problemáticas de desarrollo evolutivo; información y orientación a la familia; seguimiento de los tratamientos; colaboración con los equipos técnicos en la preparación de informes, planificación y seguimiento de programas, estudios e investigaciones, contribuyendo a la difusión de los objetivos del Centro y de los programas; asistencia como representante, en su caso, a Comisiones, Ponencias órganos de gobierno u otros ór-

ganos colegiados cuando sea requerido o designado; tareas análogas y complementarias que se le encomiende por la Dirección del Centro en el marco de sus cometidos profesionales.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso, los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario de la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula con un mínimo de antigüedad de cinco años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

b) Estar ocupando como funcionario de carrera una plaza perteneciente al grupo de titulación, o categoría, inmediatamente inferior a la plaza convocada.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

d) No haber sido sancionado-a por falta grave o muy grave, en los dos últimos años.

e) Estar en posesión de la titulación correspondiente, de conformidad a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, según la plaza a la que se pretende acceder:

- Pedagogo-a-Estimulador/a: Licenciado/a en Pedagogía.

Tercera: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de currículum vitae y justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta, a) y se dirigirán al señor/a Presidente/ a de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, presentándose en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de méritos. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta: Composición del tribunal calificador.

El órgano de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula o miembro de la entidad en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del IMAS, Dirección General de Personas con Discapacidad.

Un representante de cada uno de los municipios que integran la Mancomunidad, miembro de la Junta de Gobierno Local.

Un representante elegido por los trabajadores.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando, para ello, al personal correspondiente.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Sexta: Pruebas.

Las pruebas de la convocatoria darán comienzo una vez transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de Personal de la Mancomunidad, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los restantes anuncios correspondientes al desarrollo de la fase de la oposición se harán públicos en el Tablón de anuncios de Personal de la Mancomunidad y en los locales donde se celebren las pruebas.

Para la práctica de aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo previo.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

La realización de las pruebas selectivas constará de dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Constará de:

a.1) Valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presenciar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por razón de antigüedad acumulada, hasta un máximo de 5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por antigüedad en las administraciones públicas en las plazas del grupo inmediatamente inferior que da opción a participar en la presente convocatoria 1 punto por año.

- Por experiencia profesional en puestos de trabajo de igual categoría en empresas privadas a razón de 0,10 puntos por año trabajado.

2. Por años de experiencia en puesto similar en cualquier otra Administración Pública distinta a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, a razón de 0,10 puntos por año hasta un máximo de 1 puntos.

3. Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con Servicios Sociales o con cometidos propios de la plaza a la que se opta, a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de hasta 15 horas, 0,15 puntos.

5. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de 16 a 30 horas, 0,25 puntos.

6. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de 31 a 60 horas, 0,35 puntos.

7. Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, etc., de más de 60 horas, 0,45 puntos.

Los cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno.

8. Por historial profesional, hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico, de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

El Presidente del Tribunal podrá nombrar a los asesores técnicos que considere necesarios para el buen desarrollo del mismo.

El tiempo máximo para el desarrollo del supuesto práctico será de 2 horas.

Séptima: Calificación de las pruebas selectivas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios y será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava: Calificación definitiva.

El Tribunal, finalizada la calificación, tanto la fase del concurso como la de oposición, determinará, tras la suma de las puntuaciones obtenidas, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en su conjunto. En este sentido podrá efectuar propuesta a favor de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Novena: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, por orden de puntuación y en Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, la relación de seleccionados y elevará propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad para su nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la resolución hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, debidamente compulsados.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la entidad u organismo al que estuviera adscrito en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Décima: Forma y efectos del nombramiento.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por la base segunda y ha aportado los documentos indicados en la base novena, el señor Presidente de la Mancomunidad procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Decimoprimer: Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Decimosegunda: Legislación aplicable.

Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; RD 364/95, de 10 de marzo; RD 896/91, de 7 de junio y demás normativa concordante.

Decimotercera: Impugnaciones.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas directamente por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La interposición requerirá comunicación previa al señor Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona. El Gobierno.
3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
4. Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Autonómica y Local.
5. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía.
6. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Mancomunidades. Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.
7. El Estatuto de los trabajadores. Derechos y deberes de los trabajadores.
8. Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo Común.
9. Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.
10. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

ANEXO II

1. Estimulación Precoz o Atención Temprana. Definición, características. Bases científicas, población diana. Tiempo de aplicación y finalidad u objetivo general.
2. El Equipo Multidisciplinar de un Centro de Atención Temprana.
3. Evolución Histórica de la Atención Temprana en la Región de Murcia.
4. El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del Río Mula. Características de la población atendida.
5. Infancia Marginada: tipos de marginación y modelos de atención global. El trabajo social en menores con discapacidad.
6. Niños de Alto Riesgo. Modelos de evaluación. Modos de Intervención. Técnicas y estrategias.
7. Clasificación Internacional de las deficiencias, discapacidades y minusvalías. Conceptos generales e integración de dichos conceptos.

8. Funciones del Psicopedagogo-a/Estimulador-a del Centro de Atención Temprana.
9. La Familia en la Atención Temprana. La Estimulación en casa.
10. La interacción padres-profesionales en un Centro de Atención Temprana. Programación individual integrada.
11. Instrumento de Evaluación en la Atención Temprana.
12. El Informe-Diagnóstico.
13. La Coordinación Inter-institucional desde el Centro de Atención Temprana.
14. Las capacidades del recién nacido. Las capacidades perceptivo-motrices.
15. Valoración del desarrollo neuropsicológico del niño.
16. Conceptos básicos sobre la comunicación y el lenguaje. Adquisición y etapas evolutivas.
17. Comunicación y lenguaje. Contextos de la adquisición familiar y educativa. Importancia de la familia.
18. La adquisición y desarrollo del lenguaje y sus relaciones con el desarrollo social y afectivo-personal del niño.
19. El desarrollo psicomotor del niño de 0 a 3 años. Etapas de desarrollo.
20. El desarrollo psicomotor del niño de 3 a 6 años. Etapas de desarrollo.
21. Deficiencias motrices. Modelos y técnicas de evaluación.
22. Deficiencia visual. Concepto, características. Modelos de evaluación.
23. Deficiencia visual. Técnicas y estrategias de intervención.
24. Deficiencias auditivas. Concepto. Características. Modelos de evaluación.
25. Deficiencias auditivas. Técnicas y estrategias de intervención.
26. Síndrome de Down. Concepto, características y estrategias de intervención.
27. Alteraciones de la conducta en la primera infancia. Características.
28. Alteraciones de la conducta en la primera infancia. Modelos de evaluación y técnicas de intervención.
29. Déficits cognitivos. Concepto. Características.
30. Déficits cognitivos. Modelos de evaluación. Técnicas de intervención.
31. Sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación.
32. El niño hiperactivo. Características. Estrategias de intervención.
33. Dificultades en el aprendizaje de la lectoescritura. La Dislexia. Causas y tratamiento.
34. Control Dinámico General. Habilidades sensorio-motrices y perceptivas.

35. La Logopedia. Concepto y características.
36. Trastornos de la comunicación y del habla.
37. Modelos y técnicas de intervención en los trastornos del lenguaje.
38. Las Disfonías. Concepto. Características. Modelos de intervención.
39. La Afasia. Diagnóstico.
40. La Enuresis Infantil. Características y técnicas de intervención.

Mancomunidad Río Mula

7741 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2005-2006.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta Entidad correspondiente a los ejercicios 2005-2006, se exponen al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula a 21 de mayo de 2007.—El Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

7807 Aprobación del Proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, 15/1999, de 13 de diciembre, así como ficheros de carácter personal.

La Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad de Servicios Turísticos de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, ha acordado la aprobación del Proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, 15/1999, de 13 de diciembre, así como los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I y siguientes del citado proyecto, siendo el contenido de los mismos el siguiente:

Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la in-

timidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292 / 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Anexo a la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo de 2000,

Dispongo:

Primero. Creación

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I y siguientes:

Segundo. Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente disposición se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación

De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente disposición sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.

Ordeno la previa publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la Región de Murcia.

Los Alcázares, 25 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO I

1. Fichero: RR.HH.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

RR.HH. Fichero con datos personales de los trabajadores.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).

Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, puesto de trabajo.

Otros: datos bancarios, datos económicos de nómina, datos de afiliación a la Seguridad Social.

Datos especialmente protegidos: salud (ley 40/1998 de 9 de diciembre, el Impuesto sobre la renta de las personas físicas).

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión del personal laboral de la Mancomunidad, pagos correspondientes de las nóminas y su gestión contable.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas con vinculación profesional, laboral o administrativa con la Mancomunidad..

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas competentes.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, contrato laboral.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Cesiones a bancos para pago de nóminas, con datos imprescindibles para esta finalidad. A la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las cantidades correspondientes a la cotización en el régimen correspondiente. A la Agencia Estatal de Administración Pública. A otras Administraciones Públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la Mancomunidad.

No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO II

1. Fichero: Ferias.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Ferias. Fichero con datos personales de personas contactadas en ferias y eventos similares.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de la posible información que el interesado haya solicitado en algún evento. Envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos y físicos. Gestión de los sorteos en los que los interesados hayan mostrado su interés en participar.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que contacten y soliciten información sobre servicios, o bien deseen participar en algún sorteo.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, entrevistas.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No hay cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO III

1. Fichero: Contabilidad.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Contabilidad. Gestión económica y contable de la Mancomunidad.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).

Otros: datos bancarios, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión económica y contable de la Mancomunidad, fiscalizar los ingresos y gastos, facturación.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que establezcan una relación contractual económica con la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, entrevistas.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Organismos oficiales con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable de la Mancomunidad.

No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO IV

1. Fichero: Proveedores.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Proveedores. Gestión de proveedores.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).

Otros: datos bancarios, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de proveedores.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Proveedores de la Mancomunidad.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, entrevistas, facturas.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No se prevén cesiones.

No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO V

1. Fichero: Gestión, edición y publicación.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Gestión, edición y publicación. Gestión del material que se solicita a la Mancomunidad.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).
 - Otros: datos bancarios, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado, puesto de trabajo, profesión.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión del material que es solicitado a la Mancomunidad por parte del interesado.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Interesados en recibir el material correspondiente de la Mancomunidad.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
 - Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, entrevistas.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.
 - No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO VI

1. Fichero: Comunicación y desarrollo.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Comunicación y desarrollo. Gestión con los medios de comunicación.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).
 - Otros: puesto de trabajo, profesión.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Gestión de las relaciones con los medios de comunicación.
 7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Medios de comunicación con relación con la Mancomunidad.
 8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
 - Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, entrevistas.
 9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.
 - No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO VII

1. Fichero: Entrada y salida de documentos.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - Entrada y salida de documentos. Registro de la entrada y salida de documentos.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero
 - Datos de carácter identificativo (del remitente y destinatario): DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Registro de entrada y salida de documentos.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Interesados correspondientes en aportar o recibir alguna documentación.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.
 - Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, entrevistas.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.
- No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO VIII

1. Fichero: Actas y convocatorias.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Actas y convocatorias. Registro de las actas y convocatorias elaboradas por la Mancomunidad.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Registro de las actas y convocatorias elaboradas por la Mancomunidad.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas incluidas en las actas o en las convocatorias.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No se prevén cesiones.

No se prevén cesiones internacionales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Los Alcázares, 25 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

7809 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller de doña Carmen Torralba Pujante.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 30 de mayo de 2007.—La Interesada, Carmen Torralba Pujante.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

8345 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.

Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre colegio de Albacete con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en calle Quintana, 16, bajo, hago constar: ante mí se sigue acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida instada por la mercantil "Fadesa Inmobiliaria, S.A.", con domicilio en La Coruña -15008, Avenida Alfonso Molina, s/n, (Edificio Fadesa), con C.I. F. A-15036510 de la siguiente finca:

Rústica

Hacienda, en el término municipal de Águilas, Diputación del Cocón, de cabida según Registro es de sesenta hectáreas, setenta y siete áreas, seis centiáreas y dos mil centímetros cuadrados. Según certificaciones catastrales descriptivas y gráficas es de un millón sesenta y cuatro mil treinta y cuatro metros cuadrados (1.064.034 m²) y según reciente medición expedida por la Ingeniero Técnico doña Isabel Menasalvas Ladrón es de un millón ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete metros y seis mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados (1.083.437,6238 m²).- Dicha finca se encuentra atravesada por el Suroeste por la carretera "conocida como la carretera del Cocón", quedando en su esquina suroeste por debajo de la carretera la superficie de mil novecientos veintiocho metros y siete mil cuatrocientos setenta y dos centímetros cuadrados (1928,7472 m²) y el resto por encima de la misma la superficie de un millón ochenta

y un mil quinientos ocho metros y ocho mil setecientos sesenta y seis centímetros cuadrados (1.081.508,8766 m²).- Linda según registro: Norte: Hacienda denominada del Algarrobo, que pertenecía al mismo caudal, hoy: Sol de Águilas, S.A.T Los Abetos y Pascual Hermanos, S.A.; Sur: Hacienda Matalentisco de Abajo, propiedad de Francisca Diaz Molina, hoy: carretera del Cocón, Agrisel, S.L. y don Enrique Alameda Ureña, Este; Sol de Águilas, S.L., Construcciones Paz, S.L. y Joaquina Spínola, S.L., hoy: Sol de Águilas, S.L., Construcciones Paz, S.L. y Joaquina Spínola, S.L.; Oeste: La referida hacienda Matalentisco de Abajo, herederos de Francisco Ruano Soto e Hilario Gris; hoy: Fadesa Inmobiliaria y Jumon, S.A..

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en la mencionada Notaría los interesados, para exponer y justificar sus derechos.

En Águilas, a 6 de junio del 2007.—El Notario.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

7754 Acta de notoriedad.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Francisco Navarro Serrano, iniciada el día cinco de diciembre de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En el termino de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pagos del Olmillo y Rebalso, parcela de terreno que tiene de superficie 93 metros y 96 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, resto de la finca de donde se segrega; Este, parcela numero veintiuno y callejón de servicio a patios; y Sur, calle en proyecto de la finca matriz. Sobre dicha finca existe construido lo siguiente: vivienda de dos plantas o dúplex, distribuida en estar-comedor, un dormitorio, cocina, armario, cochera y patio-lavadero en planta baja, y en dos dormitorios, baño y terraza en planta alta. Ocupa una superficie construida de 89 metros y 86 decímetros cuadrados, mas 12 metros cuadrados de cochera, que hacen el total de 101 metros y 86 decímetros cuadrados, de la cual es útil la de 71 metros y 34 decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 7905207XG3970F0001QL.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de ciento dieciocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de veinticuatro metros con siete decímetros cuadrados, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Adquirida por don Francisco Navarro Serrano y doña Antonia Andreo Escámez que son titulares del pleno dominio, con carácter ganancial mediante escritura de compraventa otorgada en Alhama de Murcia, ante don Francisco Sandoval Puerta, el día 25 de octubre de 1.977, con el número 803 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a diecisiete de enero de dos mil siete.—El Notario.

Universidad Politécnica de Cartagena

8358 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- c) Número del Expediente: CO-08/07.

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X en el Edificio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 13.^a del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 13.^a del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.-Presupuesto base de licitación: 230.000 €, IVA incluido. Financiado con fondos procedentes del FEDER y con fondos del Ministerio de Educación y Ciencia de la convocatoria de ayudas para acciones complementarias en el marco del Plan Nacional de Investigación 2004-2007 (CGL2006-27097-E).

5.-Garantía provisional: 4.600 € (2% del presupuesto base de licitación).

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfono: (968)325675
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ver punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.-Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Fecha: treinta y cinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).

Cartagena a 5 de junio de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.